Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 25, Secretaria n° 49, sito en Avda. Callao 635, 4° Piso, CABA.-

SOLICITA SE LIBRE OFICIO. SE PRACTICA NUEVA LIQUIDACION. SOLICITA SE DEJE SIN EFECTO. SE CORRA TRASLADO.

Señor Juez:

ALELI NATALIA PREVIGNANO, abogada T° 85 F° 856 C.P.A.C.F., CUIT N° 23-25679199-4, con domicilio legal en LAVALLE 1388 (CASILLERO 2734) (ZONA NOTIFICACION 118) CABA (Tel: 4327-3284 INT 3545 / 15-5491-5062), domicilio electrónico constituido CUIT 23-25679199-4 (casilla de cortesía: aleliprevignano@hotmail.com), en los autos caratulados: "**SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/CANULLO, DANIELA JAEL S/EJECUTIVO"**, Expte. N° 108/2019, a V.S. respetuosamente digo

I. SOLICITA SE LIBRE OFICIO AL BANCO PROVINCIA.

Que en atención a que en la contestación del Banco Provincia mediante DEO de fecha 18/04/24 se indicó que se "*procedió a anotar en sistema el importe restante del embargo ordenado a la espera de futuros depósitos*", solicito a V.S. libre un nuevo oficio a fin de que la oficiada informe el total de las sumas retenidas actualmente en la cuenta de la que es titular la demandada DANIELA JAEL CANULLO (D.N.I. Nº 33.264.266).

II. SE PRACTICA NUEVA LIQUIDACION. SOLICITA SE DEJE SIN EFECTO. SE CORRA TRASLADO.

En atención a que el Sr/Sra. Defensor/a Oficial no ha dado respuesta al traslado de la liquidación practicada por esta parte a fs. 189 dispuesto el 06/05/24 –esto es hace más de 5 meses–, en atención al tiempo trascurrido solicito se deje sin efecto dicha liquidación.

Por los motivos antes expuestos, vengo a practicar una nueva liquidación conforme a los parámetros de la sentencia de autos:

CAPITAL DE CONDENA: $49.875

INTERESES (TA BNA) desde el 27/11/2018 hasta el 07/10/2024: $ 187.754,58

COSTAS (edictos): $10.155,24

TOTAL DE CAPITAL, MÁS INTERESES MÁS COSTAS: $197.909,82

Cabe aclarar que las costas se corresponden a los edictos que tuvo que publicar mi mandante a fin de notificar a la demandada del juicio ejecutivo, conforme fue acreditado con comprobantes a fs. 186/187.

Por todo lo expuesto, solicito a V.S. corra traslado al Defensor/a Oficial de la liquidación practicada, haciéndole saber que deberá expedirse, únicamente, sobre la nueva liquidación aquí practicada, dejando sin efecto la obrante a fs. 189.

III. EFECTÚA RESERVA DE LIQUIDACIÓN

Que considerando el estado de la causa, esta parte se reserva el derecho de practicar una nueva liquidación de los intereses hasta tanto se efectué el cobro de las sumas reclamadas.

Proveer de conformidad, que

SERÁ JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by ALELI NATALIA PREVIGNANO
Date: 2024.10.08 16:09:14 ART